Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2516

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 2401 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021, "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" - ID N° 388.858.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2401 del 15/11/21; MDPPP 255-2021 del 05/08/21; la Nota del 17/11/2021; el Memorando M UOC N° 946-2021 del 18/11/21; el Memorando N° 86/2021 del 22/11/21 del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas; el Memorando UOC N° 958/2021 del 23/11/21; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 2401 del 15 de noviembre de 2021, dispone: "*...Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa Localiza Paraguay S.A., con RUC N° 80084628-1, el Llamado a Contratación Directa N° 11/2021, "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos" - ID 388.858, con Modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos cinco mil ochocientos setenta y seis (Gs. 34.905.876) y un monto máximo de Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos once mil setecientos cincuenta y dos (Gs. 69.811.752), de conformidad al Informe de Evaluación N° 33/2021 del 5 de noviembre de 2021...*"

Que, por Memorando MDPPP 255-2021 del 5 de agosto de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 108/2021 del 5 de agosto de 2021, con PAC N° 388858, en el cual se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, por el monto de Guaraníes once millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y dos (Gs. 11.635.292).

Que, la Nota del 17 de noviembre de 2021, presentada por el Lic. Alejandro Bellón, representante de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E, manifiesta: "*...en nombre y representación de la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., me dirijo a Ustedes, en atención a la NOTA UOC-MUVH N° 1109/21 de fecha 16/11/2021 por la cual comunican el resultado de la evaluación, siendo adjudicada la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A. Respecto al informe de evaluación, observamos que existe un grave error en perjuicio de nuestra empresa, ya que no se tuvo en cuenta el certificado de producto y empleo nacional (CPEN) emitido en fecha 23/09/2021, cuya copia adjuntamos a la presente, y por ende, no se aplicó el margen de preferencia el 40%, como si se hizo con las demás empresas oferentes. De haberse aplicado correctamente el margen de preferencia, nuestra empresa hubiese resultado adjudicada por haber cotizado el precio más bajo que cumple con todos los requisitos de calificación técnica, económica, financiera y de experiencia según lo solicitado en el PBC. Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 21 de la Resolución DNCP N° 572/20, en concordancia con el Art. 69 del Decreto 2992/19, solicito una Audiencia Informativa a fin de que la Convocante explique los fundamentos... proceda a reevaluar las ofertas teniendo en cuenta la existencia y validez del Certificado de Producto y Empleo Nacional de mi representada, sin perjuicio de nuestro de derecho a protestar ante la DNCP contra la adjudicación de acuerdo a los mecanismos de impugnación establecidos en la Ley 2051/03 y concordantes. El presente pedido se realiza en dentro del plazo legal establecido en la normativa vigente...*"

Que, por Memorado M UOC N° 946-2021 del 18 de noviembre de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: "*...en este sentido...la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., ha planteado entre otras cosas se proceda a reevaluar las ofertas considerando su descalificación en las evaluaciones practicadas. Por todo lo expuesto se remite el expediente a fin de dar contestación a lo requerido siempre y cuando así lo consideren...*".

Que, Memorando N° 86/2021 del 22 de noviembre de 2021, el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, remite del Informe de Evaluación N° 37/2021 de fecha 22/11/21 que señala: "*...Teniendo en cuenta el análisis que antecede... y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" ID N° 388858, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E con RUC N° 80003251-9, por el monto mínimo de G. 34.905.876 (guaraníes treinta y cuatro millones novecientos cinco mil ochocientos setenta y seis) y un monto máximo de G. 69.811.752 (guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos once mil setecientos cincuenta y dos), en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe y en atención a que la modalidad de contratación es Contrato Abierto. En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los veintidós días del mes noviembre del año dos mil veintiuno...*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2516

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 2401 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021, "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" - ID N° 388.858.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

Que, por Memorando UOC N° 958/2021 del 23 de noviembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, en este contexto solicita la revocación de la adjudicación y se eleva a consideración de la Máxima Autoridad las nuevas evaluaciones practicadas en el proceso licitatorio y remite los antecedentes a la Secretaría General de la CD N° 11/2021 "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos" - ID 388.858 para continuar proceso solicitado.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 28, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo..."*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 2401 del 15 de noviembre de 2021.

Art. 2°) **ADJUDICAR** a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E con RUC N° 80003251-9, el Llamado a Contratación Directa N° 11/2021, "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos" - ID 388.858, con Modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos cinco mil ochocientos setenta y seis (Gs. 34.905.876) y un monto máximo de Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos once mil setecientos cincuenta y dos (Gs. 69.811.752), de conformidad al Informe de Evaluación N° 37/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 y Memorando UOC N° 958/2021 del 23 de noviembre de 2021.

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación emergente establecida en el Art. 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro para el presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme al CDP N° 108/2021 del 5 de agosto de 2021, quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a los participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ni/